



Resolución de 20 de julio de 2017, del Vicerrector de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convocan 2 becas de apoyo para la Sala de Musculación del Polideportivo "Río Isuela" en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

El Polideportivo *Río Isuela* permite ofrecer a la comunidad universitaria espacios deportivos para la docencia, la investigación y la práctica deportiva libre. La Sala de Musculación ubicada en esta instalación constituye un espacio deportivo con unas características específicas que exige un control continuado de su uso. Por ello se ha generado la necesidad de crear una beca de apoyo para mejorar la formación del estudiante en el área físico-deportiva relacionada con la musculación y que a su vez colabore en la vigilancia de la sala para asegurar un adecuado uso de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 5 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en el Vicerrector para el Campus de Huesca.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **dos becas de apoyo para** la Sala de Musculación del Polideportivo *Río Isuela* en el Vicerrectorado de Huesca, que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://campushuesca.unizar.es>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

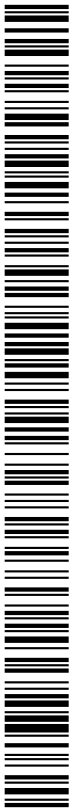
CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Huesca, a 20 de julio de 2017

EL Vicerrector para el Campus de Huesca
Por delegación de Rector
de fecha 5 de julio de 2017

Fdo.: José Domingo Dueñas Lorente

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce>



CSV: 70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Domingo Due?as Lorente	VICERRECTOR CAMPUS DE HUESCA	20-07-2017 09:25:55	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL POLIDEPORTIVO "RÍO ISUELA" EN EL VICERRECTORADO PARA EL CAMPUS DE HUESCA.

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
*Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2017-2018 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **16 de octubre de 2017** hasta el **31 de mayo de 2018**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **9 horas semanales**.

El horario de apertura de la Sala de Musculación, en horario de tardes, será de lunes a jueves de 17,30 h a 21,30 h. El horario de apertura durante las mañanas se concretará atendiendo a los horarios académicos de los becarios hasta alcanzar las 9 horas semanales de dedicación. Los becarios podrán acordar la distribución de su dedicación semanal para cubrir el horario de apertura de la sala.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **180 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,67€ en 2017] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Quien obtenga la beca desempeñará las siguientes tareas en el Polideportivo *Río Isuela* de Huesca:

- Colaborar en la vigilancia de la Sala de Musculación del Polideportivo *Río Isuela*.
- Comprobar que las personas usuarias de las Sala de Musculación están autorizadas.
- Informar al Técnico de Instalaciones Deportivas o a los Oficiales de Instalaciones Deportivas del Polideportivo *Río Isuela* de cualquier incidencia.
 - Recoger el número de asistentes/hora que utilizan la instalación y comunicarlo diariamente a los Oficiales de Instalaciones Deportivas del polideportivo
 - Asegurarse de que el material de la sala se deja en su sitio después de ser utilizado por los usuarios de la sala.
- Vigilar y comprobar que se hace un uso adecuado de la sala y de los materiales.
- Informar a las personas usuarias sobre la normativa de la sala de musculación.

70330bf9efdcfbec6f102b4caf20a5ce
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/70330bf9efdcfbec6f102b4caf20a5ce>

CSV: 70330bf9efdcfbec6f102b4caf20a5ce	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Domingo Due?as Lorente	VICERRECTOR CAMPUS DE HUESCA	20-07-2017 09:25:55	



-Informar al Técnico Superior en Educación Física o al Técnico de Instalaciones deportivas del Vicerrectorado del Campus de Huesca sobre las quejas y/o sugerencias de los usuarios.

-Aquellas tareas que le encomiende el Vicerrector del Campus de Huesca, la Jefa de Sección del Vicerrectorado del Campus de Huesca, el Técnico Superior en Educación Física del Vicerrectorado del Campus de Huesca, el Técnico de Instalaciones Deportivas del Vicerrectorado del Campus de Huesca o persona en quien deleguen, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Las personas seleccionadas recibirán formación por parte del personal técnico del Vicerrectorado del Campus de Huesca en relación a:

- Sala de musculación y fitness: características de uso y gestión.
- Máquinas y elementos de musculación: tipos, características y funcionamiento.
- Aparatos de fitness: tipos, características y funcionamiento.
- Aspectos de seguridad e higiene a tener en cuenta en la Sala de Musculación.

Además las personas seleccionadas podrán tener acceso gratuito al curso de formación "Trabajo de fuerza en salas de musculación" organizado por el Servicio de Actividades Deportivas en el campus de Huesca (condicionado a la existencia del número mínimo de interesados establecido para su realización).

A tal efecto, les serán asignados como tutores el Técnico del Servicio de Actividades Deportivas del Campus de Huesca y la Jefa de Sección del Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://campushuesca.unizar.es/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicios-del-campus-de-huesca>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente de firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia profesional, etc. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado para el Campus de Huesca del **16 de agosto al 12 de septiembre de 2017**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/CSV/70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce>

CSV: 70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Domingo Due?as Lorente	VICERRECTOR CAMPUS DE HUESCA	20-07-2017 09:25:55	



BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50 % del total de la valoración]
 -Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca (15% de la valoración global)
 -Cursos de formación relacionados con la beca (15% de la valoración global)
 -Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (20% de la valoración)
 A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista. No se valorarán los méritos que no se justifiquen.
- B. Expediente académico [30 % de valoración]
- C. Situación económica [20 % de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Vicerrector para el Campus de Huesca (que actuará como Presidente), la Jefa de Sección del Vicerrectorado, el Técnico Superior en Educación Física del Servicio de Actividades Deportivas del Vicerrectorado para el Campus de Huesca, un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante o, en caso de no existir, a un representante de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección del becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio y la Jefa de Negociado de la Secretaría del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 21 de septiembre de 2017, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

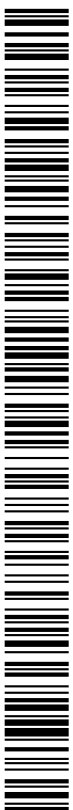
La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.



70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce>

CSV: 70330bf9efdcbec6f102b4caf20a5ce	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Domingo Due?as Lorente	VICERRECTOR CAMPUS DE HUESCA	20-07-2017 09:25:55	



BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 16 de agosto al 12 de septiembre de 2017.
Publicación propuesta de resolución	21 de septiembre de 2017.
Plazo de alegaciones	Del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2017.
Publicación resolución definitiva	6 de octubre de 2017.
Incorporación	16 de octubre de 2017.

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/70330bf9efdcfbec6f102b4caf20a5ce>

CSV: 70330bf9efdcfbec6f102b4caf20a5ce	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Domingo Due?as Lorente	VICERRECTOR CAMPUS DE HUESCA	20-07-2017 09:25:55	